

Corrientes, 12 de Agosto de 2010.-

ORDENANZA N° 5337 .-

VISTO:

Las Ordenanzas N° 1825 y 1850 y la Resolución N° 1801/ 10 dictada por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Ordenanzas citadas se instituye el “Adicional por inspección” destinado al personal municipal que cumple tales tareas de acuerdo a la organización funcional de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, dicho Adicional fue fijado en un 30 % (treinta por ciento) de la Asignación de la Clase del agente, con carácter remunerativo.

Que en el marco de la Comisión de Relaciones Laborales se ha acordado incrementar al 40 % (cuarenta por ciento) este Adicional en mérito a destacar la importancia que le asigna la gestión al buen desempeño de los agentes que realizan estas funciones.

Que, en tal sentido, el Departamento Ejecutivo Municipal dictó la Resolución N° 1801/10 disponiendo el incremento ad-referendum del Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART. 1°.- FIJAR, a partir del 01 de julio de 2010, en un 40 % (cuarenta por ciento) el “Adicional de Inspección” código (039) aplicable sobre la Asignación de la Clase del agente, con carácter remunerativo.

ART. 2°.- LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART. 3°.- REMITASE la presente al Departamento Ejecutivo para su homologación.

ART. 4°.- REGISTRESE, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

LIC. MIRIAM CORONEL
PRESIDENTE HCD
DR. JUSTO A. ESTOUP
SECRETARIO HCD